Nota DNC N° 6337 /2021
Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391120
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL PLURIANUAL
Entidad	Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Se solicita establecer porcentajes de distribución para abastecimiento simultáneo.
2. PBC: Capacidad Técnica:
   a) Se recuerda que todos los requerimientos de evaluación deberán estar vigentes a la fecha de inicio de la etapa competitiva, considerando la modalidad adoptada. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20.*
   b) Se solicitan personal "adecuado y calificado", al respecto, no se observa el criterio de evaluación. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
3. PBC: Especificaciones Técnicas:
   a) *"i) Otros requisitos":* Se observa la descripción de criterios de calificación del personal técnico requerido; Al respecto se solicita que se incluya en el apartado de capacidad técnica. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
   b) El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas y de antigüedad en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy